

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a losdías del mes dede 2023, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por el Prof. Dr. Marcelo Mariscal, en su carácter de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 5 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y la Dra. Silvia Fabiana Pesce D.N.I. 17.513.659, con domicilio en calle Tambo Nuevo 185 6H Torre CII, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) aprobado por RD-20232-543-E-UNC-DEC#FCQ, determinando que a partir del día 1 de junio de 2023 se le realizará una modificación en la retribución mensual, quedando fijado el monto en \$158.300,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100), los que serán afrontados con partidas de Recursos Propios del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta addenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a losdías del mes de.....de 2023.-